



La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Torrevieja, encargada de elaborar las bases del reconocimiento al "Nuevo comercio", propone las siguientes bases para su aprobación:

BASES PREMIO NUEVO COMERCIO AÑO 2018

CONVOCATORIA

Se convoca el reconocimiento al Nuevo Comercio Año 2018, por la Concejalía de Comercio y se aprueban las bases por las que se rige esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

ANEXO I

1. Objeto del reconocimiento.

Reconocimiento y homenaje a los comerciantes de Torrevieja que han puesto en marcha una nueva actividad comercial en el año 2017.

2. Participantes.

Podrán participar todos los pequeños y medianos comercios que tengan ubicación fija en el término municipal de Torrevieja, que durante el año 2017 hayan iniciado una nueva actividad comercial (entendiendo por tal abrir sus puertas al público), que no suponga la apertura de una nueva sucursal de una tienda ya existente, o el traslado de la misma y que no tengan deudas con este ayuntamiento.

3. Plazo y lugar de presentación de instancias.

Las instancias se presentarán, a partir de la aprobación de estas bases municipal y hasta el 23 de Febrero de este año 2018 en el Registro Municipal del Ayuntamiento de

Doc. _____

Pág. _____

Torre Vieja. La presentación de dicha instancia implicará la aceptación de lo aprobado en estas bases.

4. Documentación.

Los comercios que deseen participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- o La Instancia, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Vieja, en la que constaran los siguientes datos del comercio:
 - Nombre del establecimiento.
 - Nombre del titular.
 - Dirección del establecimiento.
 - Teléfono.
 - Mail.
 - Inversión realizada para la puesta en marcha de la actividad.
 - La concejalía de oficio comprobará la no existencia de deudas con este ayuntamiento.
- o Acreditación de haber comenzado la actividad en el año 2017 o en su caso declaración Responsable.
- o Fotografías que acrediten las inversiones realizadas en el establecimiento, y/o descripción de las mismas, lo más detalladas posible.
- o Copia la declaración de alta Censal (modelo 036 o 037) en donde conste la nueva ubicación y/o nueva actividad así como que se encuentra ubicado en algún epígrafe del grupo 61, 64 o 65.
- o Fotocopia del DNI, CIF o equivalente.
- o Cualquier otra medida que el participante quiera expresar en su instancia que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

5. Selección de los premiados.

Se formará una Comisión compuesta por:

Presidente: EL concejal de comercio del Ayuntamiento Torre Vieja o en quien delegue.

Secretario: La agente de desarrollo local adscrita a la concejalía de comercio o en quien delegue (con voz y sin voto).

Vocales:

Los Presidentes de cada una de las asociaciones de comerciantes de Torre Vieja, inscritas en el registro de asociaciones de la localidad, o aquellos en quien deleguen.

Los miembros de la Comisión tendrán en consideración los siguientes aspectos para tomar su decisión.

1. Proyección del comercio en la ciudad de Torre Vieja.

2. Actuaciones novedosas ejecutadas en o por el establecimiento.
3. Mejora de la oferta comercial del municipio.
4. Inversión realizada.
5. Cualquier otra medida que el participante haya expresado en su instancia y que a juicio de la comisión sea considerada de relevancia en relación con el objeto del concurso.

6. Premios.

Se concederá un primer premio de 800 euros y un segundo de 275 euros (sujetos a las correspondientes retenciones fiscales), que en cualquier caso podrán ser declarados desiertos por los miembros del jurado.

7. Otras determinaciones.

La Comisión tendrá la facultad de resolver cualquier imprevisto, solicitar aclaraciones necesarias, siendo su decisión final inapelable.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.